

ACLARACIÓN A CONSULTAS DE LICITADORES

Expediente: A/SUM-014409/2026.

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA DE CLASE II PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.”.

Para general conocimiento de los interesados en la licitación se publica la respuesta dada por la Unidad Promotora de este expediente, a la consulta realizada por la empresa:
TÉCNICAS RADIOFÍSICAS, S.L.U. (TRF).

Pregunta:

En relación con el apartado de criterios de adjudicación sujetos a valoración, agradeceríamos que pudieran aclarar el alcance de la siguiente característica valorable:

"Inclusión de sistema de control con programación de arranque y parada automático. Programador nocturno" (10 puntos sobre 100).

En este sentido, solicitamos confirmar si dicho criterio hace referencia al arranque y parada automáticos de la cabina de seguridad biológica o, por el contrario, se refiere exclusivamente a la programación automática del sistema de iluminación ultravioleta (UV).

Formulamos esta consulta porque la norma EN 12469, aplicable a las cabinas de seguridad biológica, establece que la puesta en marcha y el apagado de la cabina deben realizarse bajo la supervisión de un operador, ya que es éste quien conoce la existencia o no de riesgo biológico asociado a la manipulación que se va a realizar. Esta consideración resulta especialmente relevante en una cabina destinada al marcaje celular, donde se manipulan muestras autólogas de pacientes.

Por ello, agradeceríamos que confirmaran si el criterio de valoración se refiere al arranque y parada automáticos de la cabina o únicamente a la programación automática del sistema de luz ultravioleta.

Respuesta:

La inclusión de sistema de control con programación de arranque y parada automático. Programador de modo nocturno. Hace referencia al arranque y parada de la cabina de seguridad biológica. El programador nocturno preserva la contención, de forma que se asegura que al inicio de la jornada el flujo de aire esté en estabilizado y en condiciones de trabajo. Un sistema que exclusivamente efectuara la programación automática del sistema de iluminación ultravioleta (UV) no cumpliría el criterio solicitado.

Madrid, a fecha de la firma
LA JEFA DE SECCIÓN DE

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Firma: Dña. Nieves Carrión Sánchez
Fecha: 2026.07.02 13:50

Fdo.: D^a. M^a Nieves Carrión Sánchez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018625648205996895573**